

# ALANTRA WEALTH MANAGEMENT, AGENCIA DE VALORES, S.A.

## INFORME SOBRE SOLVENCIA

Fecha de referencia: Ejercicio 2021

### 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente Informe es dar cumplimiento a los requisitos de divulgación de la información sobre solvencia de Alantra Wealth Management A.V. S.A. (la “**Sociedad**”, “**Alantra WM AV**” o la “**Agencia de Valores**”) contemplados en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”).

De conformidad con lo anterior, las empresas de servicios de inversión no integradas en grupos consolidables deberán hacer pública al menos con periodicidad anual, el “Informe sobre solvencia”, es decir, la información recogida en la parte sexta del Reglamento (UE) n.º 2033/2019, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión.

Este informe será aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Según lo previsto en la disposición adicional única de la Circular 1/2014, de la CNMV, Alantra WM AV, dedicada principalmente al asesoramiento en materia de inversión, gestión, discrecional de carteras, custodia y la recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros, elabora el presente informe en su condición de empresa de servicios de inversión.

- Entidad: Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A.
- Ámbito de aplicación: Entidad Individual.
- Departamento encargado de la realización del Informe de solvencia: Departamento de Organización y Control.
- Persona que suscribe el Informe de solvencia: Rosa María Pérez Fernández.
- Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 21 de abril de 2022<sup>1</sup>.

### 3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

#### 3.1. Política de gestión de riesgos y objetivos de la gestión de riesgos.

---

<sup>1</sup> El Informe de solvencia aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 21 de abril de 2022 ha sido objeto de revisión por parte de la CNMV, a partir de la cual, se han realizado una serie de modificaciones. La nueva versión ha sido aprobada por el Consejo de Administración celebrado el 20 de junio de 2022.

La estructura de gobierno interno de Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. se caracteriza por la existencia de diversos comités delegados, donde se realiza un seguimiento del desarrollo de la actividad y los riesgos asumidos por la Sociedad, y se adoptan o proponen, en función de su relevancia, las medidas oportunas para mitigar dichos riesgos o subsanar las posibles incidencias detectadas.

Los principios generales de la política de gestión de riesgos de Alantra WM AV son establecidos por el Consejo de Administración y por la alta dirección de la Sociedad, habiendo delegado en el Comité de Organización y Control (“**COC**”) el seguimiento e implementación de medidas adecuadas relativas a la función de gestión de riesgos.

Hasta el 31 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración había decidido delegar la función de control de riesgos en el Grupo Alantra Partners, S.A.; sin embargo, desde el 1 de enero de 2022 se ha rescindido dicha delegación, y la Unidad de Control de Riesgos (“**UCR**”) está integrada en el Departamento de Organización y Control de Alantra WM AV.

La Unidad de Control de Riesgos de la Agencia reporta directamente al Comité de Organización y Control, comité delegado del Consejo de Administración, y que desempeña las funciones del Comité de Riesgos de la Agencia de Valores.

La Agencia de Valores ha identificado diversos riesgos a los que se encuentra sometida en el desempeño continuo de su actividad, habiendo establecido los oportunos procedimientos para identificar, evitar en la medida de lo posible o minimizar, evaluar y controlar tales riesgos. De forma resumida, dichos riesgos son los siguientes:

- Riesgo reputacional

El riesgo de deterioro de la reputación e imagen corporativa de la Agencia, que podría afectar a su valor por varias vías: pérdida de negocio, pérdida de personal relevante y bajada del rendimiento en general, endurecimiento de los requisitos supervisores y pérdida o deterioro de relaciones comerciales.

De acuerdo con la estructura accionarial de la Agencia de Valores, su imagen es identificada por el mercado, fundamentalmente, con el Grupo Mutua Madrileña y el Grupo Alantra Partners, los cuales cuentan con una considerable reputación nacional e internacional.

Asimismo, el equipo de profesionales que actualmente dirigen el negocio y las actividades de la Agencia, cuentan con gran experiencia y renombre en el mercado nacional de banca privada.

Alantra WM AV realiza exhaustivos procesos de selección de su personal, incidiendo en las cualidades de especialización y honorabilidad de todos los candidatos e integrantes de su equipo de profesionales.

Asimismo, la Agencia cuenta con un Departamento de Desarrollo de Negocio y Comunicación que contribuye al control y gestión del riesgo reputacional, a través del seguimiento y gestión de las apariciones de la marca Alantra WM AV en los medios de comunicación, organización de eventos que refuerzan la imagen de Alantra WM AV en el sector en el que opera, y seguimiento y evaluación continuada de la calidad de los servicios prestados a los clientes y el nivel de satisfacción de éstos.

En cuanto al riesgo legal, a fecha del presente informe la Agencia no tiene litigios pendientes ni cualquier otra contingencia de la que pudieran derivarse pérdidas de importancia. Asimismo, no se tiene conocimiento de pasivos reales o contingentes

significativos originados por incumplimiento de la normativa legal, fiscal o administrativa y específicamente de incumplimiento de la normativa relacionada.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran adecuados.

- Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo relacionado con posibles sanciones y/o sentencias desfavorables debido a la vulneración de las normas aplicables a la Agencia, tales como el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sistema de control interno, las relacionadas con las normas de conducta y prestación de servicios de inversión, la protección de datos y todas aquellas relativas al buen gobierno (Código Ético, Política Retributiva, Política de Conflictos de Intereses, Política de Externalización de funciones esenciales y Riesgos Penales).

La Unidad de Cumplimiento Normativo (“**UCN**”) de Alantra WM AV se encuentra integrada en el Departamento de Organización y Control. Tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo, como el Departamento Legal de la Sociedad, donde se integra la función de prevención de blanqueo de capitales y control de riesgos penales, reportan directamente al Comité de Organización y Control de Alantra WM AV, comité delegado del Consejo de Administración de Alantra WM AV. En el Comité de Organización y Control de Alantra WM AV se encuentra representado el Consejo de Administración de la Agencia, la Dirección General y los distintos departamentos de la Agencia, así como las Unidades de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo.

El COC aprueba las medidas que deban adoptarse en función de las incidencias o potenciales riesgos detectados, y realiza el seguimiento y control de las mismas, informando al Consejo de Administración al respecto.

Por su parte el Departamento Legal, en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (“**PBC y FT**”), revisa el cumplimiento de lo establecido en el Manual de PBC y FT y elabora anualmente el Informe de autoevaluación del riesgo y la Memoria de riesgos en materia de PBC y FT.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran adecuados.

- Riesgo de mercado

La Dirección General fija la política de la inversión de la Tesorería de Alantra WM AV, y es responsable de las inversiones o desinversiones tanto financieras como no financieras que realice la Agencia. La gestión de la Tesorería, siguiendo las instrucciones de la Dirección General de la Sociedad, es ejecutada a través del Departamento de Administración, quien reporta directamente al Consejero Delegado de la Sociedad.

La Agencia de Valores no cuenta con cartera de negociación a 31 de diciembre de 2021, ni es previsible que la tenga en el corto plazo. Los excedentes de tesorería se invierten en cuentas de efectivo, o depósitos a corto plazo, y también podrían invertirse en títulos a corto plazo de deuda pública española.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran

adecuados.

- Riesgo de liquidez

En su aspecto más significativo, el estructural, consiste en la posibilidad de que, a causa del desfase entre los plazos de vencimiento de sus activos y de sus pasivos, la Sociedad se encuentre ante una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable, o a que no pueda dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar sus planes de negocio para el futuro.

Tal y como establece el Reglamento (UE) 2019/2033, Alantra WM AV dispone en todo momento de activos líquidos por importe equivalente, como mínimo, a un tercio del requisito de capital basado en los gastos fijos generales, y del mismo modo mantiene en todo momento en inversiones en activos de bajo riesgo y elevada liquidez un 10% sobre la totalidad de sus pasivos exigibles con plazo residual inferior a un año, excluidos los saldos de las cuentas acreedoras.

Periódicamente se elabora un informe de tesorería que es revisado por la Dirección General, en el que se analizan los flujos de caja de la Agencia.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran adecuados.

- Riesgo de operativo de los recursos humanos

Por lo que respecta a los riesgos operativos que puedan derivarse por la estructura organizativa de la Sociedad, hay que tener en cuenta que Alantra WM AV cuenta con un sistema de control y seguimiento de los errores, así como la implantación de las medidas necesarias que eviten que puedan volver a producirse.

Alantra WM AV no presta el servicio de ejecución de órdenes por cuenta de clientes, y con carácter general, el servicio de recepción y transmisión de órdenes de la Agencia se presta sobre acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, renta fija y acciones cotizadas en mercados regulados nacionales, sin perjuicio de que también pueda prestarse sobre otro tipo de instrumentos financieros.

Alantra WM AV acepta exclusivamente las órdenes de inversión que el cliente realice por escrito, y a través del modelo de orden proporcionado por la Agencia para cada instrumento financiero, debidamente cumplimentado y firmado por el cliente.

Alantra WM AV ha diseñado un procedimiento de recepción y transmisión de órdenes de inversión y realiza un seguimiento exhaustivo de la ejecución de las órdenes y de la liquidación de las operaciones de los clientes, llevadas a cabo por terceras entidades.

Se les remite a los clientes la confirmación con el detalle de las operaciones realizadas, así como el extracto trimestral donde se les informa de su posición global. En el programa de actividades de la función de Cumplimiento Normativo se lleva a cabo un control de las incidencias operacionales relacionadas con el servicio de recepción y transmisión de órdenes y gestión de carteras, las cuales se presentan al Comité de Organización y Control.

Adicionalmente, la función de Auditoría Interna también realiza revisiones sobre el

cumplimiento de los procedimientos mencionados.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran adecuados.

- Riesgo operativo de fraude, robo o estafa por parte de empleados o directivos

Con el objeto de prevenir el riesgo de fraude, robo o estafa por parte de empleados o directivos, la Agencia recoge en el Código General de Ética y Conducta de Alantra WM AV el catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los consejeros ejecutivos, directivos, empleados y agentes de la Agencia y constituye, por ello, un elemento fundamental de supervisión por parte del Consejo de Administración. En determinadas materias específicas que precisan de una regulación detallada, las normas del citado Código se complementan con las que figuran en las políticas y procedimientos internos de la Sociedad, entre otros, el “Manual de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo”, el “Reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores”, la “Política de notificación de infracciones” y la “Política de prevención de riesgos penales”.

La Sociedad lleva a cabo cursos de formación en relación con el conocimiento de las políticas internas.

En concreto, en lo relacionado con el servicio de custodia y administración que presta la Agencia, que se circunscribe exclusivamente a las participaciones de IIC, Alantra WM AV ha definido una “Política de protección de activos de clientes” que tiene como objetivo establecer los principios y medidas adoptados por la Agencia para garantizar la protección de los activos que le confíen sus clientes y evitar la utilización indebida de dichos activos y poder conocer, en todo momento y sin demora, la posición de fondos, valores y operaciones en curso de cada cliente.

La Unidad de Cumplimiento Normativo revisa periódicamente el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, así como del Reglamento Interno de Conducta y el resto de los procedimientos internos, trasladando sus conclusiones al Comité de Organización y Control.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran adecuados

- Riesgo operativo de los recursos técnicos y materiales

Con el fin de poder resolver los problemas que interrumpan, alteren o impidan la prestación de los servicios que Alantra WM AV presta, evitando o aminorando, en la medida de lo posible, los eventuales perjuicios a los clientes, accionistas, empleados y administradores, existe una “Política de Continuidad de Negocio” que garantiza, en caso de interrupción de sus sistemas y procedimientos, la preservación de datos y funciones esenciales y el mantenimiento de servicios de inversión o, cuando esto no sea posible, la oportuna recuperación de tales datos y funciones y la reanudación de los servicios de inversión.

Los “Planes de contingencia de sistemas” regulan de manera detallada todos los procesos internos que tendrían lugar en caso de una contingencia, interna o externa, para garantizar la integridad de la información y la continuidad del servicio. Este plan se revisa y se prueba anualmente y es supervisado por el Comité de Organización y

Control.

Desde enero de 2015 la Sociedad cuenta con un proveedor global de los servicios de tecnología de la información quien presta en modalidad 24x7 los servicios de provisión, gestión y mantenimiento de la arquitectura TI, incluyendo los servidores físicos y virtuales; las redes de voz y datos de todas las oficinas; los servicios de back-up; la monitorización del rendimiento de los distintos sistemas y la gestión de incidencias de la infraestructura IT, entre otros.

Actualmente los procedimientos implantados para su gestión se consideran adecuados.

- Riesgo de concentración

Dada la actividad y el grado de complejidad de su negocio, la Agencia no presenta riesgo de concentración.

- Riesgo de custodia en cuentas globales

Alantra WM AV, entre otros, ofrece a sus clientes el servicio de custodia y administración de participaciones IIC, siendo garante de la protección de los activos recibidos del cliente, además de conocedor de la posición de los fondos, valores y operaciones en curso de cada cliente en todo momento.

Como ya se ha mencionado, Alantra WM AV ha definido una "Política de protección de activos de clientes" que tiene como objetivo establecer los principios y medidas adoptados por la Agencia para garantizar la protección de los activos que le confíen sus clientes y evitar la utilización indebida de dichos activos y poder conocer, en todo momento y sin demora, la posición de fondos, valores y operaciones en curso de cada cliente.

La Agencia está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones ("**FOGAIN**"). El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado que se nutre de las aportaciones de las entidades adheridas al mismo, entre las que se encuentra la Entidad. El FOGAIN está gestionado por la GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, S.A. El régimen jurídico y de funcionamiento de ambos se encuentra regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de indemnización de los inversores.

Adicionalmente, dispone de políticas, procedimientos y sistemas de seguridad para salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de sus clientes.

Cuenta con un plan de continuidad de negocio y con planes de contingencia para garantizar, en caso de interrupción de sus sistemas y procedimientos, el mantenimiento del servicio o, cuando esto no sea posible, la oportuna recuperación de datos y funciones para la reanudación de sus servicios.

Asimismo, cuenta con los mecanismos organizativos adecuados con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida o la disminución de los activos de los clientes o de los derechos relacionados con dichos activos como consecuencia del uso indebido de los activos, el fraude, la administración deficiente, el mantenimiento inadecuado de los registros o la negligencia.

Alantra WM AV no utiliza los instrumentos financieros de clientes con otra finalidad

distinta a la de administración y custodia de los mismos.

Adicionalmente, entre las medidas de salvaguarda, se ha llegado a un acuerdo con una entidad tercera ajena al grupo de la Agencia, para que, a requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el supuesto de que la Agencia atravesara dificultades financieras o se manifestaran dudas razonables sobre su viabilidad o sobre la adecuada protección de los inversores, se pueda acordar el traspaso en bloque de los instrumentos financieros custodiados y del efectivo de sus clientes, o alternativamente depositar los instrumentos financieros y el efectivo de sus clientes en cuentas en dicha entidad.

Tal y como establece el artículo 42 del Real Decreto 217/2008 sobre el régimen jurídico de las empresas de inversión (acorde al artículo 17 de la Directiva 2006/73), se permite a las entidades que prestan servicios de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas con un tercero; Alantra AV ha seleccionado a Allfunds Bank, S.A., del que ha contrastado debida competencia, atención y diligencia, para que sea el subcustodio de los activos custodiados por la Sociedad.

Las cuentas abiertas en las gestoras de IIC finales son cuentas globales a nombre de Allfunds Bank, S.A./Alantra WM AV por cuenta de terceros, siendo los principales riesgos de la utilización de cuentas globales los siguientes:

Las cuentas abiertas en las gestoras de IIC finales son cuentas globales a nombre del Allfunds Bank, S.A./Alantra WM AV por cuenta de terceros, siendo los principales riesgos de la utilización de cuentas globales los siguientes:

- Riesgo legal para identificar la normativa aplicable a los derechos del titular final, esto es, la ley que regiría su posición jurídica, dado que en la cadena de anotaciones atraviesa una pluralidad de ordenamientos jurídicos desde el país del Emisor hasta el país del inversor final (el cliente). El riesgo material que se plantea una vez identificada la ley aplicable y deriva de que dicha ley no ofrezca una protección sustantiva previsible y adecuada a los intereses del cliente.
- Riesgo operacional. Entre ellos los derivados de la existencia de diferentes intermediarios de la cadena de custodia, que puedan producir incidencias en las comunicaciones entre los mismos, que puedan afectar a los derechos asociados al instrumento financiero que corresponde al cliente.
- Riesgo de custodia. En los sistemas de custodia a través de cuentas globales, los riesgos existentes en los eslabones últimos o supervisores en la cadena de custodia influyen sobre los eslabones iniciales o inferiores en dicha cadena, en la medida en que no hay una anotación directa del titular real (el cliente) en los registros del Emisor y/o el correspondiente Depositario Central de los Valores encargado de la llevanza, la titularidad real depende siempre de que el intermediario correspondiente tenga o pueda disponer de un número suficiente para cubrir la cuenta, esto es que toda la cadena de custodia esté correctamente cuadrada y conciliada por la totalidad de intermediarios que interviene en la misma.
- Riesgo de intermediación. La posible existencia de restricciones

temporales en la disponibilidad de instrumentos de su propiedad que pueden llegar a afectar al deterioro del valor o incluso pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos, como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales mencionados.

La Agencia ha definido procedimientos y sistemas de control que permitan reducir el impacto de los riesgos mencionados. Es importante resaltar que:

- Las áreas operativas de gestión de la cartera propia e intermediación de cartera ajena son áreas separadas y cuentan con las correspondientes barreras de información según lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.
- Se mantienen registros de órdenes y de operaciones, incluyendo los correspondientes soportes (documentales, telefónicos y telemáticos).
- Los movimientos de instrumentos financieros están basados en instrucciones realizadas por los clientes o en eventos corporativos obligatorios.
- Se envían de notas de confirmación a los clientes con el detalle de los movimientos anotados en sus cuentas de valores.
- Se realizan conciliaciones de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes con carácter diario.
- Se envía el “Extracto Integral” donde se informa a los clientes de la posición global en la Sociedad.

Por otro lado, en relación con el efectivo de los clientes es importante tener en cuenta que:

(i) Todos los clientes a los que la Agencia les presta el servicio de custodia de IIC mantienen abierta a su nombre en una entidad de crédito una cuenta corriente asociada, en la que se registran los cargos y abonos correspondientes a la operativa de cada cliente.

(ii) La Agencia utiliza cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio (“CTT”) con la finalidad de ejecutar operaciones por cuenta de los clientes y así facilitar la operativa de suscripción y reembolso de las participaciones de IIC comercializadas por la misma. De este modo en las CTT únicamente se reciben cargos y abonos vinculados con las liquidaciones de dichas operaciones.

(iii) El efectivo de la CCT se invierte en cuentas corrientes por cuenta de clientes a nombre de la propia Agencia (“**Cuenta de Clientes Alantra**”), las cuales, permanecen separadas de la cuenta propia de Alantra WM AV.



(iv) Desde la Cuenta de Clientes Alantra, diariamente se transfieren los saldos a, (i) las cuentas corrientes correspondientes para hacer frente a las suscripciones de participaciones de IIC, o (ii) a las cuentas corrientes de los clientes que correspondan, en el caso de reembolsos. De tal manera que, a cierre de día el saldo de la Cuenta de Clientes Alantra siempre será cero.

Alantra WM AV lleva un registro interno que le permite identificar el saldo individualizado de cada cliente en todo momento y sin demora.

En relación con la actividad de seguimiento y control de los depósitos, ésta se realiza dentro del área administrativa, en el departamento de Administración. Con carácter diario, se realiza una conciliación entre sus registros internos con las posiciones en cuentas de clientes, sean globales o individualizadas, que mantiene en los sistemas de liquidación y custodia, entidades subdepositarias y otras entidades.

El Departamento de Administración de Alantra WM AV se encarga tanto de la liquidación de las operaciones, como del seguimiento de la custodia y administración de valores, estando por tanto al cargo del depósito de los valores y fondos de los clientes y de su administración, cobro de intereses y dividendos, cuadre con los sistemas de liquidación y depósito, control de subcustodios, y demás tareas relacionadas con la tenencia de los activos financieros por cuenta de los clientes.

La Unidad de Cumplimiento Normativo revisa que se cumplan los procedimientos y sistemas de control establecidos, que permiten reducir el impacto de los riesgos mencionados.

### **3.2 Política de gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Alantra Wealth Management A.V., S.A reunido el 20 de junio de 2022, declara:

- La política general de riesgos de Alantra WM AV está orientada a mantener un perfil de riesgo bajo.
- Para Alantra WM AV, los riesgos se delimitan y cuantifican dentro del marco del apetito por el riesgo definido por el Consejo de Administración.

La gestión de los riesgos de Alantra WM AV se basa en los siguientes principios:

- Involucración del Consejo de Administración en la supervisión global de la toma de riesgos.

- Independencia de la función de Control de Riesgos. Esta función está integrada<sup>2</sup> en el Departamento de Organización y Control de Alantra WM.
- La Unidad de Control de Riesgos de la Agencia de Valores se encarga de la medición, análisis, control e información de los riesgos financieros y está separada de las áreas de negocio, reportando directamente al Comité de Organización y Control de Alantra WM, comité delegado de los Consejos de Administración de Alantra WM Gestión y Alantra WM, y que desempeña las funciones del Comité de Riesgos de la Agencia de Valores.
- Definición de atribuciones. La Agencia de Valores tiene establecidas políticas y procedimientos adecuados para minimizar, controlar y gestionar los riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

En dichos procedimientos se recogen las funciones de cada uno de los departamentos, así como el ámbito de su responsabilidad. En este sentido, existe un sistema de revisión permanente, para que cada una de las funciones desempeñadas esté sometida al principio de supervisión:

- Primera línea: departamentos responsables
- Segunda línea: Unidades de Control Interno
- Tercera línea: Auditoría Interna

Adicionalmente, el Consejo de Administración está informado por los responsables de control de riesgos y de cumplimiento normativo de las incidencias detectadas en el funcionamiento de la Agencia de Valores.

- Medición de riesgo. La medición del riesgo considera todas las posiciones de riesgo que se toman a lo largo del perímetro de negocio. Esta visión integral es entendida desde un punto de vista cualitativo y se concreta en el dato de consumo de capital.
- Limitación de los riesgos. Tiene por objeto limitar, de forma eficiente y comprensiva, los niveles máximos de riesgo. La Agencia de Valores cuenta con la infraestructura necesaria para su gestión, control e información y garantiza que el consumo de capital en función del riesgo no disminuye por debajo de los límites establecidos.
- Formulación del apetito por el riesgo de Alantra WM AV. El Consejo de Administración define el nivel máximo y los tipos de riesgo que la Sociedad está dispuesta a asumir.

### 3.3 Apetito por el Riesgo y Principales Coeficientes

El apetito por el riesgo se define como el nivel y el tipo de riesgo que Alantra WM considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio, de modo que pueda mantener su actividad frente a la ocurrencia de eventos inesperados que pudieran tener impacto negativo en su nivel de capital. Contiene aspectos cualitativos y cuantitativos y está directamente vinculado a la estrategia global de la Agencia de Valores, incluyendo la evaluación de oportunidades de crecimiento.

---

<sup>2</sup> Hasta el 31 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración había decidido delegar la función de control de riesgos en el Grupo Alantra Partners, S.A.; sin embargo, desde el 1 de enero de 2022 se ha rescindido dicha delegación, y la UCR está integrada en el Departamento de Organización y Control de Alantra WM AV.

La Unidad de Control de Riesgos de la Agencia reporta directamente al Comité de Organización y Control, comité delegado del Consejo de Administración, y que desempeña las funciones del Comité de Riesgos de la Agencia de Valores.

### Objetivos cualitativos

El perfil general de riesgo de Alantra WM AV es bajo y está basado en:

- Una política estable sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- Funciones de riesgos independientes.
- Disponibilidad adecuada y suficiente de recursos que permiten garantizar el mantenimiento de un perfil de riesgos compatible con el apetito por el riesgo establecido.
- Política de remuneración que contiene incentivos adecuados para asegurar que los intereses individuales de los empleados y directivos estén alineados con el apetito del riesgo y sea consistente con la evolución de los resultados a largo plazo.

### Objetivos cuantitativos

Los objetivos cuantitativos que integran el marco de apetito por el riesgo se concentran en las siguientes métricas:

- Ratio mínimo de capital que la Sociedad quiere mantener.

### Ratio mínimo de capital

Alantra WM AV cuenta con unos recursos propios a efectos de solvencia, suficientes para cubrir con holgura los requerimientos regulatorios y disponer de un exceso razonable de capital.

La Sociedad ha fijado como objetivos de fondos propios los siguientes:

- Un ratio de fondos propios del 125%, lo que supone un incremento del 25% por encima de lo requerido por la normativa.

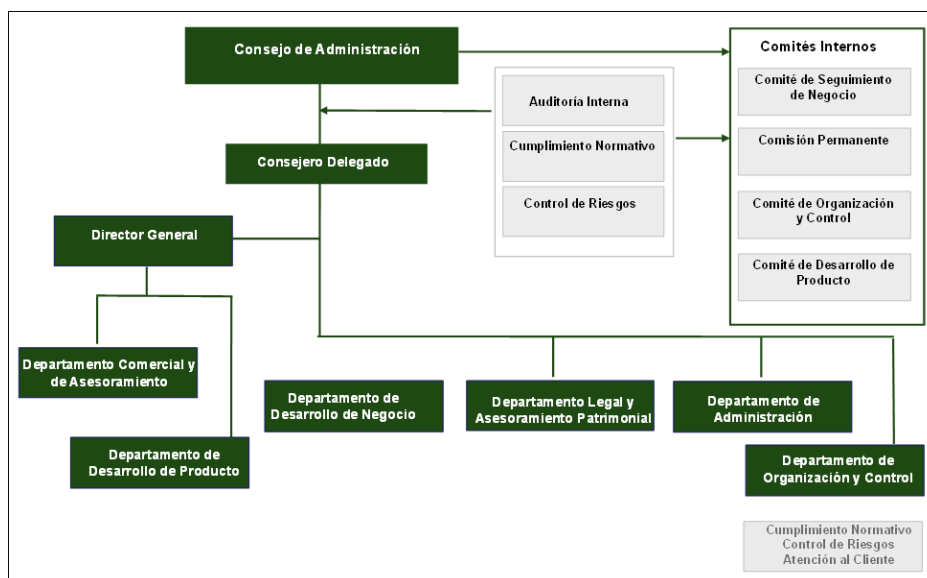
Dada la circunstancia de que bajara el ratio de solvencia fijado, el Consejo de Administración será informado de inmediato para que provea de las medidas necesarias para prevenir una posible situación de incumplimiento de las exigencias de recursos propios.

## **4. GOBERNANZA**

Alantra WM AV ha adoptado un conjunto de políticas y procedimientos internos proporcionados a su dimensión, al volumen y complejidad de la actividad llevada a cabo, que serán objeto de revisión periódica y de actualización puntual con motivo de las sucesivas ampliaciones del programa de actividades y del ámbito de los instrumentos financieros sobre los que presta servicios de inversión. Dichas políticas se dirigen sin excepción a todos los miembros del Consejo de Administración y a todas las personas que desarrollan su actividad en la estructura interna de la Agencia de Valores, siendo de obligado conocimiento y cumplimiento.

### **Descripción de la organización de la entidad**

El organigrama adjunto describe la organización de la Agencia:



Las funciones de control interno de la Agencia relativas a Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos se desarrollan internamente por parte del Departamento de Organización y Control, estando delegada la función de Auditoría Interna en Informa Consulting, S.L.

Adicionalmente, las funciones de administración y contabilidad se llevan a cabo desde el Departamento de Administración de la Agencia.

Al cierre del ejercicio 2021, la Agencia estaba formada por 81 personas, de las cuales 29 son directivos, perteneciendo 22 de ellos al departamento comercial, 5 pertenecen al departamento comercial sin ser directivos, y 21 a servicios generales/middle office. La sociedad consta de 6 sucursales: Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Bilbao, San Sebastián y Coruña.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con 19 agentes.

#### 4.1. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionadas con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación de capital.

El Consejo de Administración y la alta dirección de Alantra WM AV asumen la responsabilidad final de la función de control de riesgos.

El Consejero Delegado de la Agencia y el Comité de Organización y Control realizan un seguimiento de los trabajos realizados por la función de control de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría interna.

Las funciones de la Unidad de Control Riesgos son, entre otras:

- 1) Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados de gestión del riesgo de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por el consejo de administración, y con los niveles de riesgo específicos establecidos.

- 2) Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto.
- 3) Vigilar la solvencia de la entidad y que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y aprobados por el consejo de administración.
- 4) Identificar la existencia de inversiones financieras por parte de la entidad, valorar su materialidad y su alineamiento con la política de inversión.
- 5) Comprobar los procedimientos específicos de valoración de los activos en los que invierte Alantra WM AV.
- 6) Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de Alantra WM AV mediante la utilización de técnicas de medición de riesgos adecuadas.
- 7) Vigilar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y evaluar la relación entre los recursos propios y el capital interno.
- 8) Revisar el proceso de autoevaluación de capital.
- 9) Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- 10) Asegurar que en el caso de que la entidad haya negociado valores por cuenta propia, ya sea en valores admitidos o no admitidos a cotización en mercados secundarios, dicha negociación no supera el umbral de los recursos propios y será con el fin exclusivo de rentabilizar los recursos propios.
- 11) En relación con el sistema retributivo, la unidad de control de riesgos revisará que los acuerdos en materia de remuneración variable no supongan un riesgo para el mantenimiento de una base de capital sólida.
- 12) Asegurar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de control de riesgos.
- 13) Proponer al Consejo de Administración los límites de asunción máximos de los distintos riesgos identificados, así como controlar el cumplimiento de tales límites y proponer las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimiento.
- 14) Informar con carácter inmediato al Consejo de Administración o, en su caso, al Comité de Organización y Control de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
- 15) Elaborar los informes trimestrales de control de riesgos que deber ser aprobado por el Consejo de Administración.
- 16) Elaborar el informe anual de control de riesgos que debe ser aprobado por el Consejo de Administración. La elaboración de este informe podrá incluirse en el informe anual de autoevaluación del capital, de acuerdo con lo previsto por la normativa.

Las funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo, que son, entre otros:

- 1) Identificar y evaluar periódicamente los riesgos de incumplimiento normativo y contribuir a su gestión de forma eficiente.

- 2) Control del cumplimiento de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses y de operaciones vinculadas.
- 3) Control de las discrepancias de valoración
- 4) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas de conducta establecidas por la normativa vigente en la prestación de servicios por parte de la Sociedad Gestora y la Agencia de Valores.
- 5) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas en materia de abuso de mercado.
- 6) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la UCN.
- 7) Supervisar el cumplimiento de la reserva de actividad de acuerdo con el programa de actividades registrado en la CNMV.
- 8) Asegurarse de la existencia de sistemas de información eficaces que confirmen que el personal conoce las obligaciones, riesgos y responsabilidades derivadas de su actuación.
- 9) Asesorar y sensibilizar al personal de la importancia de la observancia de los procedimientos.
- 10) Participar en el diseño y control de la observancia de las políticas y procedimientos relacionados con el sistema retributivo del personal implicado directamente en la prestación de servicios de inversión y auxiliares.
- 11) Proponer al Consejo de Administración los límites de asunción máximos de los distintos riesgos identificados, así como controlar el cumplimiento de tales límites y proponer las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimiento.
- 12) Informar con carácter inmediato a los Consejos de Administración o, en su caso, al Comité de Organización y Control de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
- 13) Informar por escrito a los Consejos de Administración, con una periodicidad trimestral, sobre el resultado de los trabajos realizados.
- 14) Elaborar un informe anual detallando el resultado de los trabajos realizados destacando los incumplimientos y los riesgos asociados, junto con las propuestas de medidas adecuadas, que deberá ser aprobado por los Consejos de Administración.

Las funciones de Auditoría Interna son, entre otras:

- 1) Elaborar y mantener un plan de auditoría interna, que se apruebe por el Consejo de Administración o, en su caso, por el comité en el que éste haya delegado tal función. Dicho plan deberá ir dirigido a examinar y evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno.

- 2) Formular recomendaciones y verificar su cumplimiento.
- 3) Informar con carácter inmediato al Consejo de Administración o, en su caso, al Comité de Organización y Control de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
- 4) Elaboración de los informes semestrales de auditoría interna.
- 5) Elaboración del informe anual de auditoría interna que debe ser aprobado por el Consejo de Administración.

A continuación, se describen las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración y del Comité de Organización y Control relacionados con la gestión de riesgos:

a) Consejo de Administración

- Funciones:
  - 1) Aprobar la estructura organizativa, los procedimientos y las políticas de actuación, así como desarrollar los sistemas de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos que sean adecuados a la actividad de la Agencia. Asimismo, definir el sistema de delimitación de responsabilidades, y garantizar que Alantra WM AV cuente con los medios financieros, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.
  - 2) Aprobar la designación de las entidades, en su caso, en las que se hayan delegado funciones esenciales.
  - 3) Controlar la correcta prestación de todas las funciones o servicios esenciales delegados, en particular la actividad externalizada de auditoría interna.
  - 4) Otorgar los poderes que considere necesarios para un eficiente desarrollo de la actividad de la Agencia.

El Consejo de Administración de Alantra WM AV ha aprobado la creación de varios comités en los que se delegarán determinadas funciones para el adecuado desarrollo de las actividades de la Agencia de Valores, y para la supervisión y control de las mismas.

Los comités delegados del Consejo de Administración son los siguientes:

- Comité de Organización y Control
- Comité de Seguimiento de Negocio.
- Comisión Permanente
- Comité de Desarrollo de Producto

- Composición:

Presidente: Tristán Pasqual del Pobil Alves

Consejeros:

Consejero Delegado:	Alfonso Gil Íñiguez de Heredia
Consejero:	Juan Aznar Losada
Consejero:	Ernesto Mestre García
Consejero:	Iñigo de Cáceres Cabrero
Consejero:	Iñigo Marco-Gardoqui Alcalá-Galiano
Consejero:	Rafael Arnedo Rojas
Consejero:	Jacobo Llanza Figueroa
Consejero:	Luis Ussía Bertrán
Secretario no consejero:	Gonzalo López Portillo

b) Comité de Organización y Control

- Funciones (entre otras):
  - 1) Asesorar al órgano de administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de Alantra WM AV y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
  - 2) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de Alantra WM AV. En caso contrario, el COC presentará al órgano de administración un plan para subsanarla.
  - 3) Determinar, junto con el órgano de administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio COC y el órgano de administración.
  - 4) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.
  - 5) Propuesta al Consejo de Administración de los procedimientos de control interno que deban ser implantados en Alantra WM AV, y la actualización de los mismos.
  - 6) Toma de razón de los informes periódicos de los departamentos de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, y de la función de Auditoría Interna de Alantra WM AV. Así como elevación de los mismos al Consejo de Administración de Alantra WM AV, junto con la propuesta de las medidas que haya que adoptarse, en su caso, para subsanar las incidencias sobre dichas materias que, en su caso, se hayan producido.
  - 7) Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, y elevación al Consejo de Administración de propuestas de mejora.



- 8) Resolución de los potenciales conflictos de intereses que surjan de acuerdo con la política de gestión de conflictos de intereses aprobada por el Consejo de Administración.
- 9) Análisis y comunicación a la CNMV, si procede, de las operaciones sospechosas de abuso de mercado identificadas.
- 10) Seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por la entidad en la que se ha delegado la función de auditoría interna.
- 11) Seguimiento de todos los aspectos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales.
- 12) Responsable de definir las líneas estratégicas del Sistema de Continuidad de Negocio y su adecuado funcionamiento.
- 13) Seguimiento, análisis y control del Sistema de Riesgos Penales.

Cabe mencionar que el Comité de Organización y Control es un comité delegado del Consejo de Administración y desempeña las funciones del Comité de Riesgos de la Agencia de Valores.

Atendiendo a la estructura organizativa de la Agencia, a las actividades desarrolladas por ésta, y al tipo de clientes a los que dichas actividades se dirigen, Alantra WM AV considera que, la estructura organizativa de gobierno interno es adecuada de cara al control interno y gestión de los riesgos asumidos por dicha Agencia de Valores en el desarrollo de sus actividades.

El Comité de Organización y Control de la Agencia de Valores, es el órgano encargado del seguimiento de las funciones de control interno, y en consecuencia el responsable del seguimiento, propuesta e implementación de las medidas necesarias para subsanar las incidencias o debilidades detectadas, incluyendo aquellas relativas a la estructura de gobierno corporativo y estructura organizativa interna. Reporta directamente al Consejo de Administración de la Agencia de Valores, a través del Consejero Delegado y de los informes trimestrales y anuales de cumplimiento normativo, control de riesgos y auditoría interna, así como del presente Informe de Solvencia.

#### **4.2. Política en materia de diversidad**

La Sociedad no tiene establecida una política en materia de diversidad en lo que respecta a la selección de los miembros del órgano de dirección y del resto de personal.

En este sentido, la remuneración del personal identificado reflejará su experiencia profesional y su responsabilidad en la organización, teniendo en cuenta el nivel de formación, la antigüedad, el nivel de experiencia y conocimientos, la experiencia laboral y la actividad pertinente, evitando que sea parcial en cuanto al género.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE FONDOS PROPIOS

A efectos del cálculo de los recursos propios computables, la regulación establece las normas para la determinación del volumen de recursos propios que, en todo momento, deben mantener las empresas de servicios de inversión. Adicionalmente, se definen los elementos computables como recursos propios, así como las deducciones y los límites de computabilidad de los mismos.

**Plantilla EU IF CC1.01 – Composición de los fondos propios reglamentarios (todos los datos de la tabla se muestran en miles de euros)**

		a)	b)
		Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>			
1	<b>FONDOS PROPIOS</b>	1888	
2	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	1888	
3	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	1888	
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	380	Nota 4.b.
5	Prima de emisión	892	Nota 4.d.
6	Ganancias acumuladas		
7	Otro resultado global acumulado		
8	Otras reservas	-872	Nota 4.e
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario		
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
11	Otros fondos		
12	<b>(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1</b>	<b>-1403</b>	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario		
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-527	Nota 4.f
18	(-) Fondo de comercio		
19	(-) Otros activos intangibles	-702	Nota 10
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos		
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios		
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		

26	(-) Otras deducciones	-174	Nota 14
27	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	2891	Nota 4
28	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>		
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
30	Prima de emisión		
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional		
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
38	(-) Otras deducciones		
39	Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
40	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>		
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
42	Prima de emisión		
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2		
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2		
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2		
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
50	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		

Dentro de los recursos propios computables se distinguen 3 categorías: capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

Todos los recursos propios de la Sociedad se clasifican como recursos de nivel 1 ordinario, que se caracterizan porque pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o pérdidas. Ninguno de los elementos presenta características especiales. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo.

Respecto a la cifra de fondos propios, a 31 de diciembre de 2021 asciende a 1.888 miles de euros. Todos recursos de nivel 1 ordinario se componen principalmente de:

- Capital social totalmente suscrito y desembolsado, por importe de 380 miles de euros.
- Prima de emisión que asciende a 892 miles de euros.
- La partida de "Otras reservas" está compuesta por la reserva legal por importe de 167 miles de euros y los resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de -1.039 miles de euros.

De los recursos de nivel 1 ordinario se realizan las siguientes deducciones de acuerdo a la normativa vigente:

- Pérdidas del ejercicio en curso por importe de 527 miles de euros.
- Activos intangibles que ascienden a 702 miles de euros.
- Otras deducciones por la cantidad de 174 miles de euros y que corresponden a activos por impuesto diferido.

## 5.1. Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con sus estados financieros auditados

**EU ICC2: Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados** (todos los datos de la tabla se muestran en miles de euros)

	a	b	c
	Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
	Al final del período	Al final del período	
<b>Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados</b>			
1 Tesorería	13		
2 Créditos a intermediarios financieros	5506		
3 Créditos a particulares	2006		
4 Acciones y participaciones	1		
5 Inmovilizado material	705		
6 Inmovilizado intangible	703		Nota 10
7 Activos fiscales	174		Nota 14
8 Otros activos	128		
xxx <b>Total activo</b>	9236		
<b>Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados</b>			
1 Deudas con intermediarios financieros	211		
2 Deudas con particulares	1103		
3 Otros pasivos	5158		
xxx <b>Total pasivo</b>	6472		
<b>Recursos propios</b>			
1 Capital	380		Nota 4
2 Prima de emisión	892		Nota 4
3 Reservas	167		Nota 4
4 Resultados de ejercicios anteriores (+/-)	-1039		Nota 4
5 Otras aportaciones de socios	2891		Nota 4
6 Resultado del ejercicio (+/-)	-527		Nota 4
xxx <b>Total capital propio</b>	2764		

## 5.2. Descripción de las principales características de los instrumentos del capital emitidos por la agencia de valores

**Plantilla EU I CCA: Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa (todos los datos de la tabla se muestran en miles de euros).**

		a
		Texto libre
1	Emisor	ALANTRA WEALTH MANAGEMENT, AGENCIA DE VALORES, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumento de capital completamente desembolsados
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	0,38
7	Importe nominal del instrumento	1
8	Precio de emisión	1
9	Precio de reembolso	1
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	01/02/2001
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
<i>Cupones/dividendos</i>		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p
24	Convertible o no convertible	No convertible
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	n/p

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda

## 6. REQUISITOS DE LOS FONDOS PROPIOS

Para el cálculo de los requisitos de fondos propios, la Agencia de Valores aplica el Reglamento (UE) 2019/2033 y el Reglamento (UE) 575/2013. Alantra WM AV es considerada entidad de tipo 2, ya que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2019/2033, para poder ser considerada una entidad pequeña y no interconectada. Alantra WM AV está autorizada a realizar las siguientes actividades, tal y como se establece en su programa de actividades:

### a) Servicios de inversión:

- La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
- La colocación de instrumentos financieros sin compromiso firme.
- El asesoramiento en materia de inversión.

### b) Servicios auxiliares:

- Custodia y administración por cuenta de clientes de los activos financieros
- El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

- La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.

## 6.1. Requerimientos de Recursos propios por riesgos

Respecto a los requisitos de capital, las entidades clasificadas como tipo 2, deben disponer de unos fondos propios de al menos, el importe más elevado de los siguientes:

1. Requisito basado en sus gastos fijos generales
2. Requisito de capital mínimo permanente
3. Requisito basado en los factores K, compuesto por:
  - a. Factores K del riesgo para los clientes (RtC).
  - b. Factores K del riesgo para el mercado (RtM).
  - c. Factores K del riesgo para la empresa (RtF).

### 6.1.1 Requisitos basados en los factores K

Los requisitos basados en los factores K son un conjunto de factores de riesgo diseñados para las empresas de servicios de inversión que determinan el capital en relación con los riesgos en ámbitos de actividad específicos de las empresas de servicios de inversión. Reflejan en el riesgo para el cliente (RtC), el riesgo para el mercado (RtM) y el riesgo para la empresa (RtF).

#### 6.1.1.1. Los factores K de riesgo relacionados con clientes

Los factores K de riesgo relacionados con clientes cubren las áreas de negocio de las empresas de servicios de inversión de las que cabe pensar que pueden generar perjuicios para los clientes en caso de problemas:

- K-AUM: refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución y ofrece garantías y beneficios a los clientes en lo que se refiere a la continuidad del servicio de gestión de carteras y asesoramiento de inversión en curso.

El factor de riesgo K-AUM en la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 es de: 425 (datos en miles de euros).

- K-CMH: refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando una empresa de servicios de inversión tiene en su poder dinero de clientes.

El factor de riesgo K-CMH no le aplica a la Sociedad.

- K- ASA: refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes, y garantiza que las empresas de servicios de inversión mantengan un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros.

El factor de riesgo K-ASA en la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 es de: 170 (datos en miles de euros).

- K- COH: refleja el riesgo potencial para los clientes de una empresa de servicios de inversión que ejecuta órdenes (en nombre del cliente, y no en nombre de la propia empresa de servicios de inversión), por ejemplo, como parte de servicios exclusivamente de ejecución a los clientes o cuando una empresa de servicios de inversión forma parte de una cadena en las órdenes de clientes.

El factor de riesgo K-COH en la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 es de: 1 (datos en miles de euros).

De este modo las necesidades de capital por riesgo para los Clientes a 31 de diciembre de 2021 son de: 596 (datos en miles de euros).

#### 6.1.1.2. El factor K correspondiente al riesgo para el mercado

El factor K correspondiente al riesgo para el mercado medido por el factor K-RtM para las empresas de servicios de inversión que negocian por cuenta propia, se basa en las normas relativas al riesgo de mercado de las posiciones en instrumentos financieros, divisas y materias primas.

Alantra WM AV no cuenta con cartera de negociación a 31 de diciembre de 2021, ni es previsible que la tenga en el corto plazo.

#### 6.1.1.3. El factor K correspondiente al riesgo para la empresa

El riesgo para la empresa medido por el factor K-RtF, para las empresas de servicios de inversión que negocian por cuenta propia, se basa en las normas relativas al riesgo de crédito de contraparte y las grandes exposiciones.

Alantra WM AV no cuenta con cartera de negociación a 31 de diciembre de 2021, ni es previsible que la tenga en el corto plazo.

A continuación, se muestra el importe de los requisitos basados en los factores K

Factores K	
<b>Total Riesgo para los clientes (K-RtC)</b>	<b>596</b>
Por Activos Gestionados (AUM)	425
Por saldos cuenta Transitoria (CMH)	
Por Activos Custodiados y Administrados (ASA)	170
Por órdenes clientes intermediadas (COH)	1
<b>Total Riesgo para el mercado (K-RtM)</b>	<b>-</b>
<b>Total Riesgo para la empresa (K-RtF)</b>	<b>-</b>

#### 6.1.2. Requisitos de capital mínimo permanente

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Directiva (UE) 2019/2034, el capital mínimo permanente de la Sociedad es de 150.000 euros. Este importe es menor que el importe total de los gastos fijos generales, luego no aplica este criterio en relación con las exigencias de fondos propios.

#### 6.1.3. Requisitos basados en los gastos fijos generales

La Agencia de Valores calcula los requerimientos de recursos propios ligados a los gastos fijos generales en base al artículo 13 del Reglamento (UE) 2019/2033, que equivale al 25% de los gastos fijos generales del ejercicio presente, salvo que se produzca un cambio significativo superior al 30% en cuyo caso se empleará el dato del ejercicio correspondiente.

Requisitos de Propios por gastos fijos generales	
<b>Total gastos fijos Generales</b>	<b>5.942</b>
Necesidades de capital por Gastos fijos Generales (25%)	1.486

#### 6.1.4. Requisitos de fondos propios aplicable a la Agencia de Valores

Requisitos de fondos propios	
Requisitos de capital mínimo permanente	150
Requisito basado en los gastos fijos generales	1.486
Requisito basado en los factores K	596

El requisito de fondos propios que aplica a la Sociedad es el basado en los gastos fijos generales, es decir, 1.486 miles de euros, por ser el mayor de los tres requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2033/2019, i) que el capital a computar por factores K, ii) por el capital mínimo permanente y iii) por el capital a computar por los gastos fijos generales.



## Ratio de fondos propios

En base a la cifra de fondos propios y a los requisitos de fondos propios, Alantra WM AV presenta a 31 de diciembre de 2021 los siguientes ratios y superávits de capital:

CET 1 Ratio	1,27133
Surplus(+)/Deficit(-) of CET 1 Capital	403
Tier 1 Ratio	1,27133
Surplus(+)/Deficit(-) of Tier 1 Capital	403
Own Funds Ratio	1,27133
Surplus(+)/Deficit(-) of Total capital	403

Los fondos propios totales, corresponden todos ellos a capital de nivel 1 ordinario y junto con el ratio de capital total muestran un grado de solvencia adecuado frente a eventuales situaciones adversas del mercado.

### 6.2. Proceso de evaluación de capital interno

La Agencia de Valores define su procedimiento de evaluación del capital interno mediante la identificación, la gestión y medición de los riesgos a los que se enfrenta durante el trascurso de la actividad. Alantra WM AV evalúa periódicamente las necesidades de capital que pudiera necesitar para asegurar su solvencia acorde a los riesgos inherentes a su actividad y las condiciones económicas donde estas se desarrollan.

Dicho proceso consiste en una revisión periódica de las necesidades de capital en función de los riesgos asumidos y la evaluación del negocio, utilizando como medida las estimaciones de las necesidades de capital para cubrir los riesgos derivados de los factores K, los riesgos relacionados con los gastos fijos generales y otros riesgos (riesgo de conducta, regulatorios, tecnológicos, etc) de acuerdo con lo establecido por el regulador.

Adicionalmente, la Agencia de Valores envía a CNMV anualmente un Informe de Autoevaluación del Capital donde se realiza un análisis de los sistemas de gestión, medición y control de riesgos, su estructura de gobierno interno y la suficiencia de los recursos propios computables en función de los riesgos asumidos. Asimismo, Alantra WM AV ha realizado una proyección de si necesidades futuras de capital junto con una estimación de los recursos propios disponibles futuros de tal forma que cuente en todo momento con el capital suficiente para el desarrollo de su actividad.

## 7. INFORMACION SOBRE LAS POLITICAS DE REMUNERACION

La Política Retributiva y de Fijación de Incentivos de los Administradores y Empleados de Alantra WM AV a lo largo del ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

### Retribución de los administradores:

El cargo de administrador de Alantra WM AV es no retribuido, excepto en el caso de consejeros ejecutivos, en cuyo caso su remuneración se fija en sus respectivos contratos con la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Política de Remuneraciones. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de administradores de la Agencia de Valores que además sean empleados de la misma, recibirán la retribución correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos contratos de trabajo que se ajustarán a lo dispuesto en dicha política.

Asimismo, aquellos administradores que, en su caso, sean accionistas, directos o indirectos de Alantra WM AV percibirán, directa o indirectamente, los dividendos que los órganos de gobierno de Alantra WM AV acuerden repartir de conformidad con la legislación vigente.

En marzo de 2017 los Consejos de Administración de Alantra WM AV y de Alantra Wealth Management SGIIC, S.A. (conjuntamente, “Alantra WM” o las “Compañías”) actualizaron la política de retribuciones para incorporar las novedades legislativas aplicables a la Sociedad. En julio de 2021 dicha política ha sido ratificada por las Compañías. El hecho de que ambas Compañías cuenten con una Política de Remuneraciones común se justifica en que (i) su estructura accionarial es idéntica y (ii) desarrollan actividades complementarias entre sí, por lo que tienen intereses empresariales y de negocio comunes.

La Política de Remuneraciones de Alantra WM se ha elaborado a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en (i) la normativa vigente (particularmente en el artículo 189 del TRLMV, artículos 39 y 40 del RD 217/2008, y el artículo 46 bis de la LIIC), y (ii) las directrices publicadas por las autoridades financieras europeas, European Banking Authority (“Directrices EBA”) y European Securities Market Authority (“Directrices ESMA”).<sup>3</sup>

La presente Política de Remuneraciones persigue (i) dotar a las Compañías de procedimientos sólidos que promuevan políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, de modo tal que la solvencia de las Compañías y sus clientes no se vea comprometida, y (ii) adecuar la política retributiva de las Compañías a fin de evitar conflictos de intereses entre éstas y sus clientes, y preservar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables a Alantra WM.

### 7.1. Competencia

Los órganos responsables de definir y aprobar la Política de Remuneraciones de Alantra WM, son los respectivos Consejos de Administración de las Compañías.

Debido al tamaño, organización interna, naturaleza, alcance y escasa complejidad de las actividades desarrolladas por Alantra WM (tal y como se describe en el apartado 4 siguiente), las Compañías no cuentan con el comité de remuneraciones al que se refiere el artículo 188 del TRLMV. No obstante,

---

<sup>3</sup> Directrices de ESMA de 3 de julio de 2013 sobre las políticas remunerativas adecuadas con arreglo a la Directiva 2011/61/CE del Parlamento y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, y Directrices de ESMA 11 de junio de 2013 sobre Políticas y Prácticas de remuneración (MiFID).

Alantra WM cuenta con un Comité de Organización y Control que entre sus responsabilidades está la de velar por la observancia de la presente Política de Remuneraciones, y de que su aplicación sea compatible con los intereses a largo plazo de las Compañías, sus accionistas e inversores y clientes.

## 7.2. Principios generales

La Política de Remuneraciones de Alantra WM está inspirada por los siguientes principios generales:

- a) Incentivar el crecimiento y los resultados de las Compañías, alineando los intereses de los empleados con los de las Compañías y sus accionistas.
- b) Evaluar el desempeño individual y compensarlo a través de la retribución variable, atendiendo tanto a criterios cuantitativos como cualitativos que van más allá de la mera consecución de un beneficio financiero para Alantra WM (tales como la promoción de una gestión sólida y prudente del riesgo, el nivel de cumplimiento de los procedimientos de control interno y normas de conducta de las Compañías, la contribución al desarrollo de las capacidades de los equipos profesionales integrados en las Compañías, y la práctica y promoción de los principios culturales de Alantra WM en el desarrollo de sus actividades profesionales).
- c) Incorporar, entre los criterios anteriores, la valoración del desempeño en el largo plazo y no exclusivamente el correspondiente al último año.
- d) Evitar o, en su caso, gestionar adecuadamente los conflictos de intereses entre las Compañías y sus clientes o entre éstos entre sí, y entre los distintos departamentos o áreas de las Compañías.
- e) Permitir la contratación y retención de profesionales de máximo nivel, que garantice que el nivel de los servicios de Alantra WM esté a la altura de las expectativas y necesidades de sus clientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de los principios rectores incluidos en las normas vigentes y directrices de las autoridades financieras de modo acorde con la dimensión, plantilla y organización interna de Alantra WM, así como en correlación con la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por las Compañías.
- g) Asegurar la consistencia en la ejecución de la Política de Remuneraciones con los principios anteriores.

Por otro lado, a la hora de valorar la presente Política de Remuneraciones ha de tenerse en cuenta, y en cierto sentido considerar como parte de ella, el hecho de que los principales ejecutivos de las Compañías son además socios de las mismas, lo que refuerza la alineación de intereses entre tales profesionales, las Compañías y sus accionistas, al tener la doble condición de accionistas y empleados.

### **7.3. Principio de proporcionalidad**

Para el establecimiento de la presente política de remuneraciones, Alantra WM ha tenido especialmente en cuenta el principio de proporcionalidad aludido por la normativa vigente, tal y como el mismo se ha desarrollado en las Directrices de EBA y ESMA.

Asimismo, a los efectos de aplicar dicho principio de proporcionalidad se ha tenido igualmente en cuenta:

- a) El carácter, escala y complejidad de las actividades desarrolladas por las Compañías;
- b) Que Alantra WM Valores presta únicamente los servicios de inversión enumerados en el artículo 140 a), b), d), e) y g), teniendo en cuenta que el servicio de inversión al que se refiere el artículo 141 e) se presta de manera muy esporádica y siempre sin base en un compromiso firme, y que el servicio auxiliar de custodia al que se refiere el artículo 141.a no lleva asociado un requerimiento de capital adicional; y
- c) El número y la tipología de las IIC gestionadas por Alantra WM Gestión.

De conformidad con lo previsto en las Directrices de EBA y ESMA, en aplicación del principio de proporcionalidad determinadas obligaciones en materia de remuneraciones pueden ser “neutralizadas”, es decir, inaplicadas.

En consecuencia, y sobre la base de lo anteriormente referido, los órganos de administración de las Compañías consideran razonable neutralizar los requisitos relativos a la remuneración variable establecidos en las letras l) y m) del artículo 34 de la Ley 10/2014, e 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en las letras m) y n) del artículo 46 bis 2 de la LIIC en aplicación del principio de proporcionalidad.

La neutralización referida en el párrafo anterior no supondrá obstáculo alguno para que la Política de Remuneraciones de Alantra WM sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, no ofrezca incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por las Compañías, y sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Alantra WM.

No obstante, Alantra WM se reserva el derecho de modificar los criterios concretos para la aplicación del principio de proporcionalidad o cualquier otro aspecto de la presente política de remuneraciones en aquellos supuestos en los que la CNMV, en aplicación del apartado 4 del artículo 39 RD 217/2008, establezca criterios sobre los conceptos y políticas de remuneración contenidos en los artículos 32 a 34 de la referida Ley 10/2014 que no sean compatibles con los adoptados por las Compañías.

### **7.4. Esquema retributivo**

El cargo de los administradores de las Compañías en su condición de tales es no retribuido, ello sin perjuicio de la remuneración que los consejeros reciban, en su caso, por sus funciones ejecutivas.

La retribución total de los directivos y empleados de Alantra WM está compuesta por dos conceptos (i) Retribución Fija, y (ii) Retribución Variable.

a) Retribución Fija:

Los componentes fijos de la retribución anual de los empleados se establecen en función de su categoría profesional interna, la cual obedece a su experiencia profesional y responsabilidad en las Compañías según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y atiende a criterios de competitividad en el mercado laboral.

Cada categoría interna tiene asignada una horquilla, siendo la promoción profesional el medio establecido para avanzar por la escala salarial establecida.

La determinación, revisión y modificación de las bandas salariales fijas establecidas para cada categoría profesional es responsabilidad del Consejo de Administración.

b) Retribución Variable:

La retribución variable refleja un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

En el proceso de decisión seguido para establecer la remuneración variable, el primer factor que se tiene en cuenta es determinar si las Compañías cuentan con recursos propios suficientes para cubrir las exigencias de su respectiva normativa, y los riesgos inherentes, actuales y futuros, a las actividades que desarrollan las Compañías.

En este sentido, la retribución variable se pagará o consolidará únicamente a favor de los empleados de cada Compañía si resulta sostenible de acuerdo con su respectiva situación financiera, y si se justifica sobre la base de los resultados de las mismas, de la unidad de negocio y del directivo o empleado individualmente considerado. De este modo, si el desempeño financiero de las Compañías ha sido deficiente o se han producido variaciones significativas que pudiesen afectar de manera negativa a la solvencia de las mismas, la cuantía correspondiente a la retribución variable podrá reducirse o, incluso, quedar absolutamente eliminada.

La determinación de la retribución variable se realizará asimismo sobre la base de criterios cuantitativos y cualitativos.

b.1) Determinación de la retribución variable agregada de cada área de negocio:

Sobre la base del criterio de preservación de la solvencia de las Compañías anteriormente, los Consejos de Administración de las Compañías establecerán los criterios sobre los que haya determinarse la retribución variable agregada de cada una de las áreas de negocio de Alantra WM.

- Áreas de negocio generadoras de ingresos:

La cuantía agregada de retribución variable a repartir entre los profesionales adscritos a dichas áreas (*bonus pool negocio*) se establecerá como un porcentaje de los resultados del ejercicio.

Dicho porcentaje es establecido por los Consejos de Administración de las Compañías y, si bien tiende a seguir una línea de continuidad, éstos tienen total capacidad para modificarlo e incluso llevarlo a nivel nulo si lo considerasen necesario.

- Áreas de soporte que no generan ingresos:

La retribución variable agregada a repartir entre los profesionales adscritos a las áreas de soporte (*bonus pool soporte*) se establecerá por el Consejo de Administración de las Compañías al final de cada ejercicio en función del grado de cumplimiento de los objetivos del plan de negocio de Alantra WM.

No obstante lo anterior, la retribución variable del personal adscrito a las áreas de soporte que realizan funciones de control interno será determinada en relación con los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlen.

#### b.2) Asignación individual a cada empleado de la retribución variable:

b.2.1) Criterios para la determinación individual de la retribución variable:

- La retribución variable de cada empleado o directivo de las Compañías Alantra WM será fijada atendiendo al grado de satisfacción con su desempeño individual, de acuerdo con el sistema formal de evaluación del desempeño establecido en Alantra WM.

La evaluación formal del desempeño se realiza al finalizar el ejercicio sobre la base de la evaluación de unos objetivos establecidos al inicio del mismo, categorizados en (i) objetivos financieros y de negocio, (ii) objetivos estratégicos o de medio y largo plazo, (iii) objetivos en materia de gestión de recursos humanos, (iv) objetivos de desarrollo de las capacidades y conocimientos personales, y (v) cumplimiento de las normas de conducta y políticas internas de las Compañías.

En cualquier caso, la evaluación de resultados se establece siempre en un marco plurianual que garantiza que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo de las Compañías.

- Las Compañías no garantizarán retribución variable a ningún empleado o directivo de Alantra WM, salvo que se realice como mecanismo de atracción de talento, en cuyo caso solo podrá acordarse para el primer año de contratación.
- La retribución total de los directivos y empleados de las Compañías se determinará sobre la base de unos ratios apropiados entre los componentes fijos y los variables, de tal modo que el componente variable no supere el cien por cien de los componentes fijos de cada individuo, pudiendo llegar hasta el doscientos por ciento de los componentes fijos en caso de que así lo aprueben las juntas generales de accionistas de las Compañías.

- Sin perjuicio de la aplicación del principio de proporcionalidad referido en el apartado 4 anterior, los Consejos de Administración de las Compañías podrán, dentro del marco que establece la presente política de remuneraciones y cuando lo consideren necesario a los efectos de mantener una política coherente con la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva, aprobar medidas complementarias de retribución variable de aplicación a todos los empleados o solo a determinados colectivos o personas, tales como (i) programas plurianuales de devengo y liquidación de remuneraciones variables, (ii) mecanismos de retención temporal, (iii) pago a través de instrumentos financieros vinculados al valor de las Compañías, y (iv) mecanismos de penalización o devolución obligatoria de la retribución variable individual asignada.

b.2.2) Competencia para la determinación individual de la retribución variable:

- La retribución variable del Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas, será determinada por el Consejo de Administración de cada Compañía como un porcentaje del *bonus pool negocio*, sin que en ningún caso pueda superar el 100% de su remuneración fija.
- La retribución variable de cada uno de los empleados adscritos a las áreas de negocio será determinada por el Director General o, en su caso, Consejero Delegado de cada Compañía o, en su defecto, por el consejero en el que el Consejo de Administración delegue dicha facultad, como un porcentaje del *bonus pool negocio* y sobre la base de la propuesta que realice el responsable de cada área o departamento.

La retribución variable de cada uno de los empleados adscritos a las áreas de soporte será determinada por el Consejero Delegado de las Compañías o, en su defecto, por el consejero en el que el Consejo de Administración delegue dicha facultad, como un porcentaje del *bonus pool soporte*, y sobre la base de la propuesta que realice el responsable de cada área o departamento.

## 7.5. **Ámbito subjetivo**

La Política de Remuneraciones resulta aplicable a todos los administradores, directivos y empleados de las Compañías. No obstante, resulta especialmente aplicable, y en particular por lo que se refiere a la asignación de la retribución variable, a aquellas categorías de directivos o empleados cuyas actividades profesionales inciden de forma significativa en el perfil de riesgo de Alantra WM.

De este modo, el Consejo de Administración de Alantra WM AV, tras evaluar pormenorizadamente las funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo existentes en la Sociedad, ha fijado las siguientes categorías de directivos y empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de las Compañías (el “**Colectivo Identificado**”):

- a) Miembros del Consejo de Administración que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas.
- b) Director General de Alantra WM AV.
- c) Responsables de las oficinas comerciales
- d) El Director del Departamento de Administración de Alantra WM.
- e) El Director de Organización y Control de Alantra WM.

#### **7.6. Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones**

El detalle de gasto por la remuneración fija y variable en 2021 es el siguiente:



	Dirección	Comercial	Control	TOTAL
Remuneración fija 2021	315	1008	244	1567
Remuneración variable 2021	290	748	87	1125
<b>Total remuneración Fija y Variable</b>	<b>605</b>	<b>1756</b>	<b>331</b>	<b>2692</b>
Perceptores	2	7	2	11
	48%	43%	26%	42%

El número de personas del colectivo identificado asciende a 11. El importe de su remuneración fija total ascendió a 1.567 miles de euros y el de su remuneración variable a 1.125 miles de euros en efectivo. Por otra parte, no existen para el año 2021 remuneraciones diferidas pendientes de pago.

El colectivo identificado ha recibido una remuneración total de 2.692 miles de euros, suponiendo una remuneración variable de un 42% sobre la remuneración total. El ratio máximo de comisión de remuneración variable sobre la fija aprobado por la Junta es de 200%. La remuneración variable de 2 de los 11 miembros del Colectivo Identificado en el ejercicio 2021 igualó el 100% de su remuneración fija. En ningún caso la remuneración variable superó el 200% de la remuneración fija.

Por otro lado, no habido ninguna persona del Colectivo Identificado que haya percibido remuneraciones superiores a 1 millón de euros en el ejercicio 2021.

Durante el año 2021 se han producido 7 nuevas contrataciones en Alantra WM AV, y ninguna baja voluntaria, que no han originado gasto por indemnización.

Adicionalmente, cabe destacar que la Agencia de Valores se beneficia de las excepciones contempladas en el artículo 32, apartado 4, de la Directiva (UE) 2019/2034, por encontrarse bajo las condiciones del apartado a). Estas excepciones son de aplicación al Colectivo Identificado.

### 7.7. Evaluación y supervisión

Los Consejos de Administración de las Compañías son los responsables finales del diseño de la Política de Remuneraciones de Alantra WM, de su adecuación y suficiencia, así como de su evaluación y supervisión. No obstante, para llevar a cabo tales responsabilidades dichos órganos se apoyarán en el Comité de Organización y Control de Alantra WM, en el cual se encuentran integradas todas las áreas de negocio y de soporte de las Compañías, en particular los responsables de las unidades de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos.

La Política de Remuneraciones de Alantra WM se revisará y evaluará, al menos anualmente por el Comité de Organización y Control de Alantra WM y por el Consejo de Administración.

La unidad de Auditoría Interna de las Compañías revisará el efectivo cumplimiento de la Política Retributiva de las Compañías.

## **7.8. Información**

La Política de Remuneraciones de Alantra WM estará a disposición de todos los administradores, directivos y empleados de las Compañías en la intranet de Alantra WM.

Las Compañías informarán asimismo sobre sus prácticas retributivas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

La página web de Alantra WM ofrecerá una información completa, clara, comprensible y comparable sobre la Política de Remuneraciones de Alantra WM. En concreto se ofrecerá información sobre remuneración agregada y devengada en cada ejercicio económico por los miembros de los órganos de administración de las Compañías tal y como se exige en el apartado 3 del artículo 40 del RD 217/2008.